Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial/correo.
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 17 de Octubre de 2017 **Comunicado: 0808**

Propone Tanya Carola incorporar derechos sexuales de mujeres en la legislación

- La diputada de MORENA destaca la importancia de incluir en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estos derechos que garanticen una vida plena y libre de violencia.

La diputada Tanya Carola Viveros Cházaro, del Grupo Legislativo de MORENA, presentó una iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la que se busca que las veracruzanas reconozcan y atiendan sus derechos sexuales y reproductivos, para que las niñas, adolescentes y mujeres tengan un pleno ejercicio de su sexualidad libre, sin violencia, responsable, digna e informada.

En tribuna la legisladora Viveros Cházaro señaló que en Veracruz, entre 2009 y 2013 las Estadísticas Vitales de Natalidad registraron 53 mil 360 nacimientos en los que la madre era menor de 18 años, con un promedio de 10 mil 726 casos por año, y en caso de mujeres menores a 15 años se registraron 11 mil 906 casos, dando como resultado un promedio anual de 2 mil 219 nacimientos, lo que hace que la maternidad en mujeres de 15 años en Veracruz sea 5.3 veces mayor que el promedio nacional.

Tales datos son alarmantes –advirtió la diputada- por lo que se pretende asegurar desde la Ley de Acceso, que las niñas, adolescentes y mujeres accedan a una educación sin prejuicios que les permita ejercer, si es que así lo deciden, sus derechos sexuales y reproductivos de manera informada y plena.

En tal virtud, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Expuso que la reforma plantea que las mujeres vulnerables a la violencia sexual o las víctimas tengan una atención en salud de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 046, que es la encargada de brindar prevención y atención profiláctica y de emergencia en caso de sufrir violencia de este tipo.

Por otro lado se educará en el marco de los derechos humanos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres en especial respecto a los derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva de género. Además de garantizar el acceso a la información científica y laica

respecto a los derechos humanos, específicamente de los derechos sexuales y reproductivos.

Propone fomentar que en los centros de trabajo incorporen una perspectiva de Igualdad Laboral y No discriminación, según lo establecido en los reglamentos, normas y leyes aplicables, dotando de beneficios y reconocimiento a quienes así lo hagan.

La iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, para su análisis y discusión.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/